

# Documento Informativo sobre los Riesgos de Compensación Indirecta de Deutsche Bank (Suisse) SA

## Introducción

En el presente documento, las referencias a «nosotros», «nuestro» y «nos» son referencias a Deutsche Bank (Switzerland) Ltd como proveedor de servicios de compensación indirecta (el **Cliente Directo**). Las referencias a «usted», «su» y «le» son referencias a usted como nuestro cliente (el **Cliente Indirecto**).

Le proporcionamos servicios de compensación indirecta compensando derivados negociados en bolsa (ETD) por mediación de Deutsche Bank AG, Fráncfort del Meno (**DB AG**), como nuestro agente de compensación con una contraparte central de la UE (**CPC**). En ese contexto, las NTR de la Compensación Indirecta<sup>1</sup> requieren que le ofrezcamos la posibilidad de elegir entre una cuenta de cliente indirecto ómnibus básica (también conocida como cuenta de cliente indirecto ómnibus neta) (una **Cuenta de Cliente Indirecto Ómnibus Básica**) o una cuenta de cliente indirecto ómnibus bruta (una **Cuenta de Cliente Indirecto Ómnibus Bruta**) (tal y como se explica en el apartado «Tipos de cuentas disponibles» de la Parte B que se indica a continuación).

Para una divulgación de riesgos completa, puede consultar también la información que DB AG y las CPC deben redactar. Encontrará los Documentos Informativos de DB AG y de las distintas CPC en el enlace siguiente: <https://www.db.com/company/en/media/emir-mifid2-and-mifir-clearing-member-risk-disclosure-document--direct-and-indirect-clearing-of-listed-derivatives-transactions.pdf>.

Si bien este documento le ayudará a decidir entre una Cuenta de Cliente Indirecto Ómnibus Básica o una Cuenta de Cliente Indirecto Ómnibus Bruta, no constituye ningún asesoramiento jurídico o de otro tipo y usted no debe basarse en él a tales efectos. Es su responsabilidad revisar y actuar con la debida diligencia en cuanto a las normas pertinentes, la documentación legal y cualquier otra información que se le proporcione sobre cada una de nuestras propuestas de cuentas y las de nuestro agente de compensación y CPC mediante las cuales compensamos ETD para usted. Usted puede nombrar a sus propios asesores profesionales para que le ayuden en este sentido.

En ningún caso seremos responsables, ni por contrato, agravio, incumplimiento de obligaciones legales o de otro tipo, de las pérdidas o daños que puedan ocasionarse como resultado de la utilización de este documento. Tenga en cuenta que cuestiones de derecho distintas de la legislación suiza pueden ser relevantes para su diligencia debida. Por ejemplo, la ley que rige las normas CPC o los acuerdos relacionados; la ley que rige el acuerdo de compensación de cliente entre el agente de compensación y nosotros; la ley de la jurisdicción de la CPC; la ley de la jurisdicción de la incorporación del agente de compensación; o la ley de ubicación de cualquier activo.

---

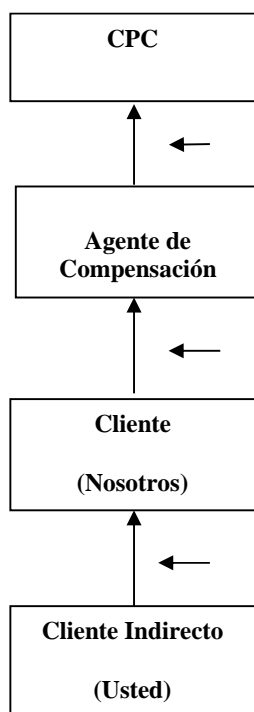
<sup>1</sup> Reglamento Delegado (UE) 2017/2154 de la Comisión, por el que se completa el Reglamento (UE) n° 600/2014 en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a los acuerdos de compensación indirecta, y Reglamento Delegado (UE) 2017/2155 de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) n° 149/2013 de la Comisión en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a los acuerdos de compensación indirecta.

*Copyright © 2017 de FIA, Inc. FIA, Inc. no ha revisado ni aprobado ninguna de las modificaciones que se hayan hecho de este documento.*

*El presente documento se basa en la versión de enero de 2016 del Documento Informativo sobre Miembro Compensador de ISDA y FIA, del que tanto International Swaps and Derivatives Association, Inc. como FIA, Inc. tienen derechos de autor.*

## **Parte A: Compensación indirecta de «principal a principal»**

Cuando se compensan ETD para usted por mediación de DB AG como nuestro agente de compensación, realizamos dos operaciones distintas. Además, nuestro agente de compensación realizará una tercera operación directamente con la CPC.



Nuestro agente de compensación realizará una operación de principal a principal con la CPC, que se registrará por las normas de dicha CPC (la **Operación CPC**).

Realizaremos una operación de principal a principal con nuestro agente de compensación, que se registrará por las condiciones establecidas en el acuerdo de compensación de cliente que formalicemos con el agente de compensación (la **Operación de Cliente**).

Además, realizaremos una operación de principal a principal con usted, que se registrará por las condiciones establecidas en el acuerdo de compensación de cliente indirecto que formalicemos con usted (la **Operación de Cliente Indirecto**).

Las condiciones de cada Operación de Cliente son equivalentes a las de la Operación CPC asociada con las siguientes excepciones: (i) cada Operación de Cliente se registrará por un acuerdo de compensación de cliente formalizado entre nuestro agente de compensación y nosotros; (ii) en la Operación CPC, nuestro agente de compensación adoptará la postura opuesta a la que asume en la Operación de Cliente. Del mismo modo, las condiciones de cada Operación de Cliente Indirecto son equivalentes a las de la Operación de Cliente asociada con las excepciones siguientes: (i) cada Operación de Cliente Indirecto se registrará por un acuerdo de compensación de cliente indirecto formalizado entre usted y nosotros; (ii) en la Operación de Cliente adoptaremos la postura opuesta a la que asumimos en la Operación de Cliente Indirecto asociada.

A tenor de las cláusulas del acuerdo de compensación de cliente que hemos formalizado con nuestro agente de compensación, una Operación de Cliente se realizará, sin necesidad de ninguna otra intervención ni de nuestro agente de compensación ni de nuestra parte, tan pronto como se produzca la Operación CPC entre nuestro agente de compensación y la CPC. Del mismo modo, a tenor de las cláusulas del acuerdo de compensación de cliente indirecto que hemos formalizado con usted, una Operación de Cliente Indirecto se realizará, sin necesidad de ninguna otra intervención ni de nuestro agente de compensación ni de nuestra parte, tan pronto como se produzca la Operación de Cliente entre nuestro agente de compensación y nosotros. Una vez que se han realizado estas tres operaciones, su operación se considerará «compensada».

*Copyright © 2017 de FIA, Inc. FIA, Inc. no ha revisado ni aprobado ninguna de las modificaciones que se hayan hecho de este documento.*

*El presente documento se basa en la versión de enero de 2016 del Documento Informativo sobre Miembro Compensador de ISDA y FIA, del que tanto International Swaps and Derivatives Association, Inc. como FIA, Inc. tienen derechos de autor.*

Como principal de la CPC, nuestro agente de compensación está obligado a proporcionar activos a la CPC como margen para las Operaciones de CPC relacionadas con usted y a garantizar que la CPC tenga tanto margen como necesite en todo momento.

Como principal del agente de compensación, tenemos la obligación de proporcionar activos al agente de compensación como margen para las operaciones de Cliente relacionadas con usted y de garantizar que el agente de compensación tenga tanto margen como necesite en todo momento. Proporcionamos tales activos de margen (los «**Activos de Margen**») al agente de compensación pignorando nuestra propia cuenta que mantenemos con nuestro agente de compensación, con el fin de cumplir con nuestras obligaciones de margen frente al agente de compensación con respecto a las Operaciones de Cliente.

Por último, como principal para nosotros, usted está obligado a proporcionarnos activos como margen para las Operaciones de Cliente Indirecto y a asegurar que contamos con tanto margen como necesitemos en todo momento. Para ello, usted ha firmado con nosotros un Contrato de Pignoración mediante un formulario estándar, así como una Declaración de Cesión (la «Pignoración»). En esta Pignoración, usted nos proporciona una pignoración con el fin de asegurar cualquier derecho que tengamos frente a usted (incluidos los que surjan de las Operaciones de Cliente Indirecto) sobre todos los activos que mantenga bajo su custodia y sobre las cuentas de efectivo que tenga en nuestro Banco, según se especifica en la Pignoración (los activos que se nos han sido pignorados como garantía de nuestras reclamaciones frente a usted en virtud de las Operaciones de Cliente Indirecto se denominarán en lo sucesivo «**Activos de Cliente**»). Le pediremos que mantenga una cantidad suficiente de Activos de Cliente en su cuenta de depósito y cuentas de efectivo en nuestro Banco para asegurarnos de que nuestros derechos frente a usted relativos a las Operaciones de Cliente Indirecto estén totalmente cubiertos y, a tal efecto, podamos emitir ajustes de margen para usted de conformidad con lo que se establezca en la Pignoración y en la documentación que rige las Operaciones de Cliente Indirecto. No utilizaremos los Activos de Cliente como garantía para cumplir nuestras propias exigencias de margen frente al agente de compensación con respecto a las Operaciones de Cliente, sino que utilizaremos como Activos de Margen (ver arriba) otros activos en nuestros libros con estos fines.

### **¿Qué sucede si usted desea transferir sus Operaciones de Cliente Indirecto a otro Cliente Directo?**

En algunos casos, usted podría desear transferir algunas de sus Operaciones de Cliente Indirecto o todas ellas a otro Cliente Directo o a otro agente de compensación en las condiciones habituales (es decir, sin que un agente de compensación nos haya declarado en mora). Según las Normas de Compensación Indirecta, no tenemos la obligación de facilitar esto, pero podemos estar dispuestos a hacerlo conforme a nuestra capacidad para transferir las Operaciones de Cliente relacionadas con sus Operaciones de Cliente Indirecto a otro cliente directo que usted designe y que esté dispuesto a aceptar tales Operaciones de Cliente Indirecto o las Operaciones de Cliente asociadas. Por lo tanto, usted necesitará encontrar otro cliente directo o agente de compensación que esté dispuesto a aceptar las Operaciones de Cliente Indirecto o las Operaciones de Cliente asociadas.

Podría ser más sencillo transferir las Operaciones de Cliente Indirecto y las Operaciones de Cliente registradas en una Cuenta de Cliente Indirecto Ómnibus Bruta que las que se registran en una Cuenta de Cliente Indirecto Ómnibus Básica (ambos tipos se describen con más detalle en la Parte B) por las mismas razones que se citan en el apartado «¿Se trasladarán automáticamente las Operaciones de Cliente relacionadas con usted a un agente de compensación de apoyo o a un Cliente Directo de apoyo?»

### **¿Qué sucede si un agente de compensación nos declara en mora?**

Si un agente de compensación nos declara en mora, existen dos posibilidades con respecto a las Operaciones de Cliente:

*Copyright © 2017 de FIA, Inc. FIA, Inc. no ha revisado ni aprobado ninguna de las modificaciones que se hayan hecho de este documento.*

*El presente documento se basa en la versión de enero de 2016 del Documento Informativo sobre Miembro Compensador de ISDA y FIA, del que tanto International Swaps and Derivatives Association, Inc. como FIA, Inc. tienen derechos de autor.*

- i. con respecto a las **Cuentas de Cliente Indirecto Ómnibus Brutas**, el agente de compensación, a petición de usted, intentará transferir (**trasladar**) las Operaciones de Cliente relacionadas con usted a otro agente de compensación (un **agente de compensación de apoyo**) o a otro Cliente Directo (un **Cliente Directo de apoyo** y junto con el agente de compensación de apoyo una **entidad de apoyo**). El proceso de portabilidad implicará una liquidación (con nosotros) y un restablecimiento (con la entidad de apoyo) de las Operaciones de Cliente, o una transferencia de las Operaciones de Cliente abiertas de nosotros a la entidad de apoyo (y, según el caso, una transferencia de las Operaciones CPC abiertas del agente de compensación a otro agente de compensación); o
- ii. si no se puede realizar la portabilidad con respecto a las Cuentas de Cliente Indirecto Ómnibus Brutas y, en caso de incumplimiento con respecto a las Cuentas de Cliente Indirecto Ómnibus Básicas, el agente de compensación cancelará y liquidará las Operaciones de Cliente y las Operaciones CPC relacionadas con usted y, en la medida en que el agente de compensación no pueda transferir de forma válida el producto de la liquidación directamente a usted, el agente de compensación nos transferirá el producto de la liquidación en nombre de usted (ver «¿Qué sucede si no se logra la portabilidad?»).

En el supuesto de que la Autoridad Suiza de Supervisión de los Mercados Financieros (**FINMA**, por sus siglas en inglés) adopte medidas de insolvencia con respecto a nosotros, el acuerdo relacionado con la portabilidad de posiciones será ejecutable de conformidad con las normas de la Ley de Infraestructura de los Mercados Financieros de Suiza (**FMIA**, por sus siglas en inglés) y de la Ordenanza de Infraestructura de los Mercados Financieros (**FMIO**, por sus siglas en inglés), siempre y cuando los «procesos de portabilidad» se acuerden válidamente en virtud de los acuerdos contractuales entre el Cliente Directo, el agente de compensación y la CPC (ver Parte C, «Limitaciones de portabilidad»). Si no es posible realizar la portabilidad, el agente de compensación cancelará y liquidará tanto las Operaciones de Cliente como las Operaciones CPC, y nos transferirá en nombre de usted el producto de la liquidación. Usted tendrá derecho a este producto de la liquidación de nuestra insolvencia conforme a las normas de FMIA y de FMIO (ver «Si no se produce la portabilidad, ¿se segregarán sus derechos sobre las posiciones de nuestra masa de la insolvencia?»).

#### **¿Se trasladarán automáticamente las Operaciones de Cliente relacionadas con usted a una entidad de apoyo?**

No. El tipo de cuenta y el grado de segregación que elija afectarán a la capacidad de trasladar las Operaciones de Cliente a una entidad de apoyo en caso de incumplimiento por nuestra parte.

#### **Elección de Cuenta de Cliente Indirecto Ómnibus Básica:**

Si elige una Cuenta de Cliente Indirecto Ómnibus Básica (se describe con más detalle en la Parte B), la portabilidad no será posible.

#### **Elección de Cuenta de Cliente Indirecto Ómnibus Bruta:**

Si elige una Cuenta de Cliente Indirecto Ómnibus Bruta, habrá una serie de condiciones que deberán cumplirse antes de que las Operaciones de Cliente relacionadas con usted puedan trasladarse a una entidad de apoyo. El agente de compensación establecerá estas condiciones, que incluirán la obtención de su consentimiento. En cualquier caso, usted deberá contar con una entidad de apoyo que haya acordado aceptar las Operaciones de Cliente. Es posible que desee designar una entidad de apoyo por adelantado como parte de sus acuerdos de compensación, pero es poco probable que la entidad de apoyo pueda confirmar que está dispuesta a aceptar las Operaciones de Cliente hasta que se produzca el incumplimiento. La entidad de apoyo también puede exigirle que cumpla ciertas condiciones. Además, usted puede acordar con el agente de compensación la posibilidad de elegir una entidad de apoyo en

*Copyright © 2017 de FIA, Inc. FIA, Inc. no ha revisado ni aprobado ninguna de las modificaciones que se hayan hecho de este documento.*

*El presente documento se basa en la versión de enero de 2016 del Documento Informativo sobre Miembro Compensador de ISDA y FIA, del que tanto International Swaps and Derivatives Association, Inc. como FIA, Inc. tienen derechos de autor.*

nombr de usted. Si antes de nuestro incumplimiento usted no ha designado ninguna entidad de apoyo, o si ha acordado con el agente de compensación que puede designar una en su nombre, esto puede significar que sea menos probable que se produzca la portabilidad.

Si se realiza la portabilidad, sus Operaciones de Cliente Indirecto con nosotros se cancelarán conforme a lo establecido en nuestro acuerdo de compensación de cliente indirecto. Esperamos que su entidad de apoyo ponga en marcha nuevas operaciones de cliente indirecto/operaciones de cliente entre ella y usted. No obstante, tenga en cuenta que el método según el cual se realiza la portabilidad depende (i) de la documentación que usted formalice con nosotros y (ii) de la documentación que formalice con su entidad de apoyo.

### **¿Qué sucede si no se logra la portabilidad?**

Si no se logra la portabilidad con respecto a las Cuentas de Cliente Indirecto Ómnibus Brutas y en caso de incumplimiento con respecto a las Cuentas de Cliente Indirecto Ómnibus Básicas, el agente de compensación cancelará las Operaciones de Cliente relacionadas con usted y realizará un cálculo detallado de las mismas en virtud de lo establecido en el acuerdo de compensación de cliente. Si el agente de compensación adeuda una cantidad con respecto a las Operaciones de Cliente, el agente de compensación intentará abonarle directamente este importe, si usted ha elegido una Cuenta de Cliente Indirecto Ómnibus Bruta. Si el Agente de Compensación no logra hacerlo o si usted ha elegido una Cuenta de Cliente Indirecto Ómnibus Básica, el Agente de Compensación nos lo abonará a nosotros (o a nuestro administrador concursal).

Si el agente de compensación cancela las Operaciones de Cliente, es probable que también se cancelen las Operaciones de Cliente Indirecto entre usted y nosotros. Los cálculos de cancelación de estas Operaciones de Cliente Indirecto se harán en virtud de lo establecido en el acuerdo de compensación de cliente que hemos formalizado con usted, y es probable que tales cálculos reflejen los realizados por el agente de compensación con respecto a las Operaciones de Cliente. Si le debemos algún pago como consecuencia de la cancelación de las Operaciones de Cliente Indirecto, la cantidad que le adeudamos se deberá de forma adicional a cualquier derecho que usted tenga con respecto a la devolución de los Activos de Cliente que mantenemos. Si tenemos algún derecho frente a usted debido a la cancelación de las Operaciones de Cliente Indirecto, podremos liquidar o embargar los Activos de Cliente para satisfacer tal derecho. Si el producto de la liquidación de los Activos de Cliente es superior a nuestros derechos procedentes de las Operaciones de Cliente Indirecto, usted puede reclamarnos la cantidad en que el producto de la liquidación exceda nuestro derecho (ver «*Si no se produce la portabilidad, ¿se segregarán sus derechos sobre las posiciones de nuestra masa de la insolvencia?*» abajo)

### ***Si no se produce la portabilidad, ¿se segregarán sus derechos sobre las posiciones de nuestra masa de insolvencia?***

En nuestra insolvencia, usted está protegido por los derechos del Art. 91(2) FMIA, que son derechos legales de Clientes Indirectos con respecto a sus derechos en activos (margen) y posiciones (operaciones) mantenidas en su nombre por el Cliente Directo con el agente de compensación. En virtud del Art. 91(2) FMIA, el administrador concursal de un Cliente Directo debe separar cualquier activo (margen) y cualquier posición (operaciones) de Clientes Indirectos de la masa de insolvencia del Cliente Directo después de:

- (i) realizar cualquier compensación de derechos, según lo acordado de conformidad con los procesos de gestión de incumplimientos entre el Cliente Directo y el agente de compensación (Art. 90(1)(a) FMIA);

*Copyright © 2017 de FIA, Inc. FIA, Inc. no ha revisado ni aprobado ninguna de las modificaciones que se hayan hecho de este documento.*

*El presente documento se basa en la versión de enero de 2016 del Documento Informativo sobre Miembro Compensador de ISDA y FIA, del que tanto International Swaps and Derivatives Association, Inc. como FIA, Inc. tienen derechos de autor.*

- (ii) realizar cualquier venta privada de activos de margen en forma de valores u otros instrumentos financieros, siempre que su valor pueda determinarse sobre la base de criterios objetivos (Art. 90 (1)(b) de FMIA).

Tales derechos del Art. 91(2) de FMIA nacen por aplicación de la ley, y el administrador concursal suizo los ejercerá automáticamente en caso de insolvencia del Cliente Directo.

Sin embargo, como resultado de la estructura de cómo mantenemos activos de margen en su nombre mediante la cadena de compensación (ver apartado anterior «*Compensación indirecta de "principal a principal"*»), en lo que respecta a los activos de margen, usted no podrá reclamar nada con respecto a los Activos de Margen, sino que únicamente tendrá derecho a la devolución de aquellos Activos de Cliente que excedan cualquier derecho que podamos tener frente a usted, es decir, después de que completemos cualquier venta privada de Activos de Cliente que nos hayan pignorado conforme a la Pignoración (ver apartado anterior: «*¿Qué sucede si no se logra la portabilidad?*»).

En la Parte C encontrará información sobre las principales consideraciones relacionadas con la insolvencia.

## **Parte B: Su elección de tipo de cuenta y factores a considerar**

### **Tipos de cuentas disponibles**

Cuando se habla de cuentas, se hace referencia a las cuentas de los libros y registros de nuestro agente de compensación. El agente de compensación utiliza estas cuentas para registrar las Operaciones de Cliente que efectuamos en relación con la compensación de sus Operaciones de Cliente Indirecto.

Existen dos tipos básicos de cuentas de clientes indirectos: **Cuentas de Cliente Indirecto Ómnibus Básicas** y **Cuentas de Cliente Indirecto Ómnibus Brutas**.

### ***Cuenta de Cliente Indirecto Ómnibus Básica***

En este tipo de cuenta, en el ámbito del agente de compensación, las Operaciones de Cliente relacionadas con usted se segregarán de:

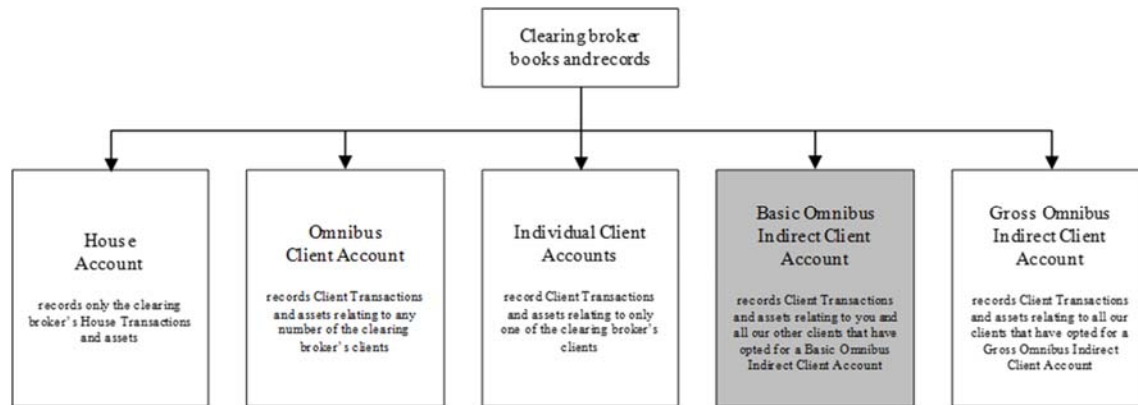
- cualquier operación que el agente de compensación haya compensado por cuenta propia (**Operaciones de Cámara** del agente compensador) y cualquiera de sus activos;
- cualquier Operación de Cliente (incluyendo los activos correspondientes de las cuentas del agente de compensación) relacionada con nosotros o con la cuenta de uno de los otros Clientes Directos del agente de compensación (independientemente de si ellos o nosotros hemos optado por una cuenta de cliente individual o por una cuenta de cliente ómnibus);
- cualquier Operación de Cliente (incluyendo los activos correspondientes de las cuentas del agente de compensación) relacionada con cualquier cliente de los otros clientes del agente de compensación que también hayan elegido una Cuenta de Cliente Indirecto Ómnibus Básica y se hayan registrado en una Cuenta de Cliente Indirecto Ómnibus Básica distinta; y

*Copyright © 2017 de FIA, Inc. FIA, Inc. no ha revisado ni aprobado ninguna de las modificaciones que se hayan hecho de este documento.*

*El presente documento se basa en la versión de enero de 2016 del Documento Informativo sobre Miembro Compensador de ISDA y FIA, del que tanto International Swaps and Derivatives Association, Inc. como FIA, Inc. tienen derechos de autor.*

- cualquier Operación de Cliente (incluyendo los activos correspondientes de las cuentas del agente de compensación) relacionada con cualquiera de nuestros clientes o con cualquier cliente de los otros clientes del agente de compensación que hayan elegido una Cuenta de Cliente Indirecto Ómnibus Bruta.

No obstante, las Operaciones de Cliente relacionadas con usted se mezclarán con las Operaciones de Cliente relacionadas con cualquiera de nuestros otros clientes que también hayan elegido una Cuenta de Cliente Indirecto Ómnibus Básica y se hayan registrado en la misma Cuenta de Cliente Indirecto Ómnibus Básica.



El agente de compensación aceptará no compensar las Operaciones de Cliente relacionadas con usted con sus Operaciones de Cámara o con cualquier Operación de Cliente no registrada en la misma Cuenta de Cliente Indirecto Ómnibus Básica.

Sin embargo, tanto nosotros como el agente de compensación compensaremos las Operaciones de Cliente que se hayan registrado en la misma Cuenta de Cliente Indirecto Ómnibus Básica.

### ***Cuenta de Cliente Indirecto Ómnibus Bruta***

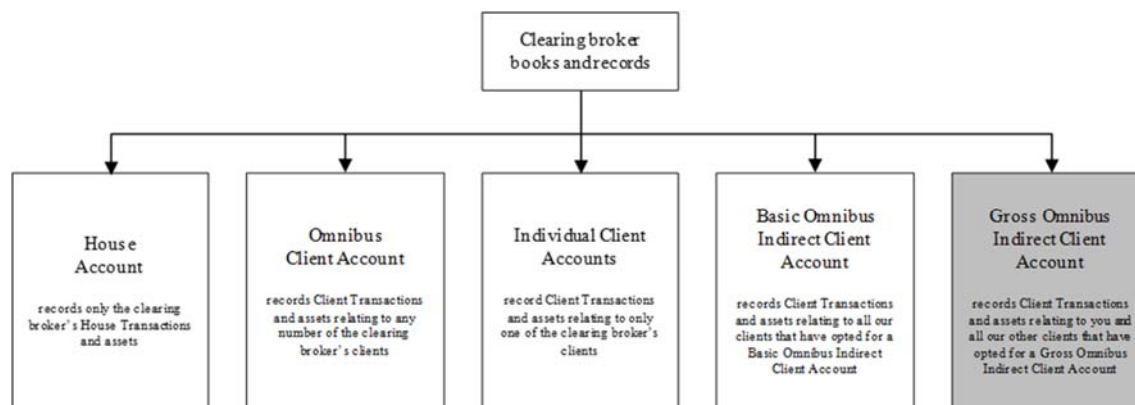
En este tipo de cuenta, en el ámbito del agente de compensación, las Operaciones de Cliente relacionadas con usted se segregarán de:

- cualquier Operación de Cámara de cualquiera de sus activos;
- cualquier Operación de Cliente (incluyendo los activos correspondientes de las cuentas del agente de compensación) relacionada con nosotros o con la cuenta de uno de los otros Clientes Directos del agente de compensación (independientemente de si ellos o nosotros hemos optado por una cuenta de cliente individual o por una cuenta de cliente ómnibus);
- cualquier Operación de Cliente (incluyendo los activos correspondientes de las cuentas del agente de compensación) relacionada con cualquiera de nuestros clientes o con clientes de los otros clientes del agente de compensación que hayan elegido una Cuenta de Cliente Indirecto Ómnibus Básica; y
- cualquier Operación de Cliente (incluyendo los activos correspondientes de las cuentas del agente de compensación) relacionada con cualquier cliente de los otros clientes del agente de compensación que también hayan elegido una Cuenta de Cliente Indirecto Ómnibus Bruta y se hayan registrado en una Cuenta de Cliente Indirecto Ómnibus Bruta distinta.

*Copyright © 2017 de FIA, Inc. FIA, Inc. no ha revisado ni aprobado ninguna de las modificaciones que se hayan hecho de este documento.*

*El presente documento se basa en la versión de enero de 2016 del Documento Informativo sobre Miembro Compensador de ISDA y FIA, del que tanto International Swaps and Derivatives Association, Inc. como FIA, Inc. tienen derechos de autor.*

No obstante, las Operaciones de Cliente relacionadas con usted se mezclarán con las Operaciones de Cliente relacionadas con cualquiera de nuestros otros clientes que también hayan elegido una Cuenta de Cliente Indirecto Ómnibus Bruta y se hayan registrado en la misma Cuenta de Cliente Indirecto Ómnibus Bruta.



El agente de compensación se compromete a no compensar las Operaciones de Cliente relacionadas con usted con sus Operaciones de Cámara, con las Operaciones de Cliente relacionadas con nosotros o con otros Clientes Directos del agente de compensación, con las Operaciones de Cliente de los otros Clientes Directos del agente de compensación o con cualquier Operación de Cliente relacionada con nuestros otros clientes (independientemente de si se han registrado en la misma Cuenta de Cliente Indirecto Ómnibus Bruta).

### **Otros factores que pueden afectar al grado de protección que usted recibe con respecto a los activos que nos proporciona como margen para Operaciones de Cliente Indirecto**

Existe una serie de factores que, juntos, determinan el grado de protección que recibirá con respecto a los activos que nos proporciona como margen para Operaciones de Cliente Indirecto:

- si elige una Cuenta de Cliente Indirecto Ómnibus Básica o una Cuenta de Cliente Indirecto Ómnibus Bruta (como se ha comentado en el apartado anterior «Tipos de cuentas disponibles»);
- si le pedimos cualquier margen de exceso o nos paga un margen de exceso;
- si recupera el mismo tipo de activo que proporcionó como margen;
- las leyes concursales o de otro tipo que rigen al agente de compensación, a nosotros y a la CPC.

El resto de la Parte B contiene más información sobre cada una de estas variables y sobre sus implicaciones de conformidad con la legislación suiza.

### **Tipos de activos aportados como margen para las Operaciones de Cliente**

Como viene siendo práctica habitual en el mercado, decidiremos qué tipos de activos aceptaremos de usted como margen para sus Operaciones de Cliente Indirecto. Esto se establecerá en el acuerdo de compensación de cliente indirecto que formalice con nosotros. Lo que aceptemos de usted como margen para las Operaciones de Cliente Indirecto (los Activos de Cliente) puede no ser el mismo tipo de activos que ofrecemos a los agentes de compensación como margen (los Activos de Margen).

### **Efecto de proporcionarnos margen sobre una base de derecho de garantía**

*Copyright © 2017 de FIA, Inc. FIA, Inc. no ha revisado ni aprobado ninguna de las modificaciones que se hayan hecho de este documento.*

*El presente documento se basa en la versión de enero de 2016 del Documento Informativo sobre Miembro Compensador de ISDA y FIA, del que tanto International Swaps and Derivatives Association, Inc. como FIA, Inc. tienen derechos de autor.*



Como resultado de la estructura de cómo mantenemos activos de margen en nombre de usted mediante la cadena de compensación (ver apartado anterior «*Compensación indirecta de "principal a principal"*»), usted conserva la plena propiedad legal y efectiva de los Activos de Cliente. Estos activos se contabilizan en una cuenta de efectivo o de custodia que usted mantiene con nosotros, y seguirán siendo suyos. Sin embargo, en determinadas circunstancias, su facultad de disposición sobre dichos activos podría verse limitada, ya que nos ha concedido una pignoración como derecho de garantía sobre tales activos.

Podemos exigir la pignoración si usted no cumple sus obligaciones frente a nosotros. En ausencia del ejercicio de cualquier derecho de uso por nuestra parte, solo en el momento de esta ejecución tendríamos derecho, en la medida acordada en la Pignoración como el contrato de pignoración relevante entre usted y nosotros, a ejercer un derecho de venta privada mediante la transferencia de la titularidad de tales activos o de su valor de liquidación a nosotros o a un tercero a cambio de su valor de mercado, que puede compensarse con la cantidad que se nos adeuda. Registraremos en nuestros libros y registros que hemos recibido estos activos de usted con respecto a la Operación de Cliente Indirecto aplicable. En la medida en que el valor de mercado de los activos pignorados supere su deuda frente a nosotros, debemos devolverle el excedente después de completar dicha ejecución.

### **¿Cómo se tratarán los márgenes de exceso que ajustemos?**

El margen de exceso es cualquier cantidad de activos que le solicitemos o que usted nos proporcione en relación con una Operación de Cliente Indirecto, que esté por encima de la cantidad de activos que el agente de compensación nos solicita con respecto a la Operación de Cliente relacionada.

Según las NTR de Compensación Indirecta, el margen excedente debe tratarse en virtud de las cláusulas del acuerdo de compensación de cliente indirecto que hemos formalizado con usted. En lo que respecta a los Activos de Cliente proporcionados como exceso de margen, usted conservará la titularidad de dichos Activos de Cliente, y sus intereses serán tratados de la misma manera que cualquier otro efectivo o valor mantenidos en cuentas en nuestro Banco, pignorados en la Pignoración

## **Parte C: ¿Cuáles son las principales consideraciones relacionadas con la insolvencia?**

### **Riesgos generales de insolvencia**

Si iniciamos procedimientos de insolvencia, es posible que usted no reciba todos sus activos o que no conserve el beneficio de sus posiciones, y es probable que se produzcan demoras y gastos (por ejemplo, costes de financiación y honorarios de abogados) en relación con la recuperación de tales activos. Estos riesgos surgen en relación con las Cuentas de Cliente Indirecto Ómnibus Básicas y con las Cuentas de Cliente Indirecto Ómnibus Brutas por los siguientes motivos:

- i. usted no tendrá ningún derecho directamente frente a la CPC; a excepción de las soluciones de portabilidad específicas del agente de compensación descritas anteriormente y los comentarios que figuran en el apartado «*Derechos de margen*», no tendrá ningún derecho directamente frente al agente de compensación. Sin embargo, usted se beneficiará de las protecciones del Art. 91 en relación con el Art. 90 FMIA (conforme a lo establecido en la Parte A «*Si no se produce la portabilidad ¿se segregarán sus derechos sobre las posiciones y los activos de margen de nuestra masa de la insolvencia?*»);
- ii. antes de que FINMA inicie un procedimiento de insolvencia, es muy probable que ordene una combinación de procedimientos de reorganización bancaria de conformidad con los artículos 28-32 de la Ley Federal de Banca suiza (la **Ley Bancaria**) con medidas de protección en virtud

*Copyright © 2017 de FIA, Inc. FIA, Inc. no ha revisado ni aprobado ninguna de las modificaciones que se hayan hecho de este documento.*

*El presente documento se basa en la versión de enero de 2016 del Documento Informativo sobre Miembro Compensador de ISDA y FIA, del que tanto International Swaps and Derivatives Association, Inc. como FIA, Inc. tienen derechos de autor.*

del Art. 26 de la Ley Bancaria. Como parte de estos procedimientos, FINMA puede ordenar una suspensión de los derechos de rescisión y otros derechos, incluyendo los derechos a «trasladar» posiciones y activos de margen durante un periodo máximo de dos días hábiles de acuerdo con el Art. 30a de la Ley Bancaria, en la medida en que dicha rescisión y otros derechos se desencadenen por los procedimientos de reorganización o por las medidas cautelares;

- iii. si no es posible una reorganización, FINMA iniciará un procedimiento de insolvencia bancaria en virtud de los artículos 33 y ss. de la Ley Bancaria. En tales procedimientos, ya no se le permitirá a usted disponer de sus posiciones y activos mantenidos en nuestro Banco.
- iv. Cualquier etapa de una operación compensada (por ejemplo, Operaciones de Cliente Indirecto, Operaciones de Cliente y portabilidad) puede ser impugnada por el administrador concursal en una acción de recuperación ante el tribunal suizo competente si, en términos generales, no se realizó en condiciones de mercado y, por lo tanto, se clasificó como un deterioro para los acreedores. Si prospera, el tribunal tiene amplios poderes para revertir o variar todas esas etapas.

Por otro lado, tenga en cuenta lo siguiente:

- i. la ley de insolvencia puede invalidar las cláusulas de los acuerdos contractuales, por lo que debe considerar el marco legal, así como las condiciones de las divulgaciones y los acuerdos legales.
- ii. Gran parte de su protección procede de acuerdos de CPC y de los regímenes legales que la rodean. En consecuencia, usted debe comprenderlos con el fin de evaluar el grado de protección que tiene sobre nuestro incumplimiento. Es importante que revise las informaciones pertinentes del agente de compensación correspondiente y de la CPC en este sentido.

### **Insolvencia de agentes de compensación, CPC y otros**

Tampoco podrá recuperar todos sus activos ni retener el beneficio de sus posiciones si otras partes de la estructura de compensación incurren en incumplimiento, por ejemplo, el agente de compensación, la CPC, un custodio o un agente de liquidación.

En relación con la insolvencia de un agente de compensación o de una CPC, en términos generales, nuestros derechos (y, por tanto, los suyos) dependerán de la legislación del país donde el agente de compensación o la CPC tengan su sede y de las protecciones específicas que el agente de compensación o la CPC hayan establecido. Usted debe revisar atentamente las informaciones pertinentes en este sentido y recibir asesoramiento legal para comprender bien todos los riesgos de estos escenarios. Además, tenga en cuenta lo siguiente:

- i. esperamos que se designe a un administrador concursal para que administre al agente de compensación o a la CPC. Nuestros derechos frente al agente de compensación o la CPC dependerán de la ley concursal pertinente o de la legislación del administrador.
- ii. Si no es posible trasladar Operaciones de Cliente u Operaciones de CPC y el margen correspondiente, sería razonable esperar que se cancelen para el agente de compensación y para la CPC. Los pasos, los plazos, el grado de control y los riesgos relacionados con ese proceso dependerán del agente de compensación o de la CPC, de las normas o acuerdos aplicables y de la ley concursal pertinente. No obstante, es probable que se produzcan incertidumbres y retrasos significativos en cuanto al momento y a la cantidad de activos o de efectivo que recobremos del agente de compensación o de la CPC. Conforme a los puntos que se indican más abajo, es probable que recobremos únicamente un porcentaje de los activos disponibles en función de los activos y pasivos globales del agente de compensación o de la CPC.

*Copyright © 2017 de FIA, Inc. FIA, Inc. no ha revisado ni aprobado ninguna de las modificaciones que se hayan hecho de este documento.*

*El presente documento se basa en la versión de enero de 2016 del Documento Informativo sobre Miembro Compensador de ISDA y FIA, del que tanto International Swaps and Derivatives Association, Inc. como FIA, Inc. tienen derechos de autor.*

- iii. Es poco probable que usted tenga un derecho directo frente al agente de compensación o la CPC debido al modelo de principal a principal que se describe en la Parte A. Si usted, nosotros y el agente de compensación acordáramos un derecho o un pago directos de este tipo en un procedimiento de insolvencia abierto contra nosotros, dicho acuerdo contractual no sería ejecutable conforme a la ley concursal suiza, ya que constituiría una violación del principio de que todos los activos y pasivos del deudor insolvente forman parte de la masa de insolvencia. En los procedimientos de insolvencia suizos, los derechos que forman parte de la masa de la quiebra ya no pueden saldarse válidamente mediante pago al deudor, sino que deben abonarse a la masa de quiebra, y el deudor insolvente ya no puede disponer de sus activos (es decir, cualquier derecho que tengamos frente al agente de compensación pertenece a nuestra masa de insolvencia y el agente de compensación no puede saldar su obligación pagándole directamente a usted):
- iv. según el acuerdo de compensación de cliente indirecto, las Operaciones de Cliente Indirecto se cancelarán al mismo tiempo que las Operaciones de Cliente correspondientes, a menos que en nuestro acuerdo de compensación formalizado con el acuerdo de compensación se disponga lo contrario;
- v. usted y nosotros realizaremos los cálculos de cancelación relacionados con estas Operaciones de Cliente Indirecto de conformidad con lo establecido en el acuerdo de compensación de cliente indirecto, y es probable que dichos cálculos reflejen los realizados por el agente de compensación en relación con las Operaciones de Cliente;
- vi. si le adeudamos un pago como resultado de la cancelación de las Operaciones de Cliente Indirecto, dicho importe se añadirá a cualquier otro derecho que tenga con respecto a la devolución de los Activos de Cliente que mantenemos;
- vii. si tenemos algún derecho frente a usted como consecuencia de la cancelación de las Operaciones de Cliente Indirecto, podemos liquidar o adjudicar los Activos de Cliente con el fin de satisfacer tal derecho. Si los ingresos resultantes de la liquidación de los Activos de Cliente son superiores a nuestros derechos frente a usted como consecuencia de las Operaciones de Cliente Indirecto, usted puede reclamarnos la diferencia en que los productos de la liquidación superan nuestro derecho (ver apartado anterior: «*Si no se produce la portabilidad, ¿se segregarán sus derechos sobre las posiciones y los activos de margen de nuestra masa de la insolvencia?*»); y
- viii. usted no podrá reclamar nada con respecto a los Activos de Margen, sino que únicamente tendrá derecho a la devolución de aquellos Activos de Cliente que excedan cualquier derecho que podamos tener frente a usted, es decir, después de que completemos cualquier venta privada de Activos de Cliente que nos hayan pignorado conforme a la Pignoración (ver apartado anterior: «*¿Qué sucede si no se logra la portabilidad?*» ).

### **Derechos de margen**

Si partimos del hecho de que usted nos proporciona activos a título de derecho de garantía, usted debería tener el derecho legal de recuperar el saldo de esos activos (después de liquidar sus obligaciones con nosotros) antes que otros acreedores. No obstante, tenga en cuenta que, dependiendo de la configuración

*Copyright © 2017 de FIA, Inc. FIA, Inc. no ha revisado ni aprobado ninguna de las modificaciones que se hayan hecho de este documento.*

*El presente documento se basa en la versión de enero de 2016 del Documento Informativo sobre Miembro Compensador de ISDA y FIA, del que tanto International Swaps and Derivatives Association, Inc. como FIA, Inc. tienen derechos de autor.*

exacta de nuestros acuerdos de seguridad, es posible que algunos acreedores preferentes sigan teniendo un derecho previo sobre sus activos.

El resultado real será muy específico de los hechos y dependerá, entre otros, de las condiciones exactas de nuestros acuerdos legales; de cómo hemos operado las cuentas; y de los derechos de otros intermediarios (como custodios o sistemas de liquidación) sobre esos activos.

No esperamos que la posición anterior cambie sustancialmente si usted tiene una Cuenta de Cliente Indirecto Ómnibus Básica o una Cuenta de Cliente Indirecto Ómnibus Bruta.

### **Compensación contractual**

Si incumplimos y el agente de compensación no puede trasladar las Operaciones de Cliente (por ejemplo, porque no se puede encontrar una entidad de apoyo), esperamos que termine y compense nuestras Operaciones de Cliente y aplique los activos relacionados.

Tanto usted como nosotros queremos que esto funcione de un modo distinto a la compensación contractual bilateral normal que se aplicaría a todas las posiciones y activos entre nosotros y el agente de compensación. Por ejemplo, los activos de una Cuenta de Cliente Indirecto Ómnibus Bruta relacionada con usted podrían compensarse con nuestra entidad o con otra cuenta de cliente indirecto del agente de compensación. Existe el riesgo de que esta compensación entre cuentas se produzca automáticamente como consecuencia de la ley concursal suiza ordinaria, o de que la rescisión automática se acuerde como parte del acuerdo contractual.

Un riesgo similar se produce entre nosotros y usted en relación con las Operaciones de Cliente Indirecto. Es más probable que se materialice en un periodo previo a la portabilidad, durante el cual la legislación suiza puede compensar automáticamente las Operaciones de Cliente Indirecto asociadas a un agente de compensación con Operaciones de Cliente Indirecto asociadas a otro. Este riesgo surge con independencia de lo que usted y nosotros podamos estipular en nuestra documentación de compensación. Aunque el importe de cancelación resultante debería representar nuestra exposición neta mutua, dificultará o imposibilitará la portabilidad. Sin embargo, como resultado de la estructura de cómo mantenemos activos de margen en su nombre mediante la cadena de compensación (ver apartado anterior: «*Compensación indirecta de "principal a principal"*»), los Activos de Cliente no formarán parte de dicha compensación o liquidación.

### **Limitaciones de portabilidad**

Como ya se ha mencionado (Parte A «¿*Qué sucede si no se logra la portabilidad?*»), salvo en estructuras concretas (por ejemplo, segregadas físicamente), un agente de compensación sólo nos debe a nosotros (no a usted) obligaciones relacionadas con las Operaciones de Cliente.

En consecuencia, cuando estos contratos se transfieren a una entidad de apoyo, existe el riesgo de que se produzcan problemas de insolvencia, ya que nuestros derechos nos han sido arrebatados en el momento de nuestra insolvencia o en una fecha cercana. Es posible que la legislación aplicable no lo permita y exista el riesgo de que los tribunales no permitan, o reviertan, cualquier portabilidad y Operaciones de Cliente Indirecto en relación con esta entidad de apoyo.

En lo que respecta a un incumplimiento por nuestra parte, suponiendo que los «procesos de portabilidad» estén válidamente establecidos en los acuerdos contractuales formalizados entre nosotros, el agente de compensación y la CPC, la transferencia de posiciones (operaciones) en virtud de tales procesos se mantendría en virtud de la legislación suiza si incurrimos en tal incumplimiento. Las disposiciones legales pertinentes son el Art. 27(1)(c) de la Ley Bancaria y el Art. 91(1) FMIA en combinación con el Art. 90(1)(c) FMIA. Este reconocimiento se aplica independientemente de si la portabilidad implica una

*Copyright © 2017 de FIA, Inc. FIA, Inc. no ha revisado ni aprobado ninguna de las modificaciones que se hayan hecho de este documento.*

*El presente documento se basa en la versión de enero de 2016 del Documento Informativo sobre Miembro Compensador de ISDA y FIA, del que tanto International Swaps and Derivatives Association, Inc. como FIA, Inc. tienen derechos de autor.*

compensación contractual de las posiciones pendientes y un restablecimiento de posiciones nuevas, o si da lugar a una transferencia de posiciones pendientes sin una compensación contractual (artículo 74(2) de FMIO).

Sin embargo, tenga en cuenta que la exigibilidad de los procesos de portabilidad está sujeta a la facultad de FINMA, en virtud del Art. 30a de la Ley Bancaria, en relación con las medidas de protección previstas en el artículo 26 de la Ley Bancaria o de los procedimientos de reorganización con arreglo a los Art. 28-32 de la Ley Bancaria, de ordenar una suspensión temporal de la «portabilidad» de activos o posiciones de hasta dos días hábiles.

### **Discrepancia de Operaciones de Cliente/CPC y activos**

Podría suceder que nuestros activos netos relacionados con las Operaciones de Cliente difieran de nuestras obligaciones netas con respecto a las Operaciones de Cliente Indirecto relacionadas con las Operaciones de Cliente Indirecto coincidentes. Esto puede ralentizar o imposibilitar la portabilidad, ya sea operativa o legalmente.

### **Ley Bancaria suiza**

La Ley Bancaria suiza se aplica porque somos un banco suizo que entra en su ámbito de aplicación. Por ejemplo, en los procedimientos de reorganización de los artículos 28-32 de la Ley Bancaria, cualquiera de nuestros activos y pasivos puede transferirse a un tercero por orden de FINMA, o algunos de nuestros pasivos pueden rescatarse. En ese caso, pueden cambiar su contraparte o su riesgo de contraparte. Es poco probable que usted pueda detener dicha transferencia o hacer cumplir cualquier derecho de rescisión anticipada frente a nosotros como resultado de esta transferencia si la reorganización se lleva a cabo.

*Copyright © 2017 de FIA, Inc. FIA, Inc. no ha revisado ni aprobado ninguna de las modificaciones que se hayan hecho de este documento.*

*El presente documento se basa en la versión de enero de 2016 del Documento Informativo sobre Miembro Compensador de ISDA y FIA, del que tanto International Swaps and Derivatives Association, Inc. como FIA, Inc. tienen derechos de autor.*